

LUNES, 18 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 138

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

**CVE-2016-5858** *Notificación de sentencia 60/2016 en juicio verbal 281/2015.*

Doña María Beatriz Díaz García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Luis Antonio Jorganes Villasante, frente a Florentina Narcisa Ciresescu y Antonio Díez Pacheco, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 04/05/2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000060/2016

En Santoña, a 4 de mayo de 2016

Vistos por mí, doña María Peña Lobeto, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 281/2015, a instancia de la procuradora doña Ana Rosa Viñuela Campo, en representación de don Luis Antonio Jorganes Villasante, asistido por el letrado señor Martín Villanueva, frente doña Florentina Narcisa Ciresescu y don Antonio Díez Pacheco, en situación de rebeldía procesal, sobre contrato de arrendamiento, en atención a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por parte de la señora Viñuela Campo en representación de don Luis Antonio Jorganes Villasante, debo condenar y condeno solidariamente a doña Florentina Narcisa Ciresescu y a don Antonio Díez Pacheco al pago de 1932,68 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Florentina Narcisa Ciresescu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 20 de junio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Beatriz Díaz García.

2016/5858

CVE-2016-5858